

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE. H

Señor Real Respión / En la Villa de Caravaca en dos de
Enero de mil setecientos ochenta y siete se firmaron los señores
doctores Compañeros el Ayuntamiento a saber don Juan Antonio
de Botafumeiro abogado de los Reales Consejos ^{Cor} y Capitan
aguarda de ella por su ^{Cor} don Diego Nuñez de Guzmán y marqués
por su madre de las Indias: don Diego Melgarejo de Aquilari: don
Juan Burrero canónigo: don Juan Torrecilla de Puerto: don
Pedro López Ortiz: don Antonio Melgarejo Segura: don Antonio
Joseph Cornejo: don Financía enya: don Melchor de Campo de
sando, y don Juan Navarro Arvizu Residentes perpetuos
y en su forma Comunal se hizo la elección en
la forma siguiente.

Yo don Juan Antonio de Botafumeiro ^{Cor} perpetuo deparado en favor de
don Juan Antonio de Botafumeiro ^{Cor} don Juan Antonio de Botafumeiro
don Lorenzo Veinteycho de octubre de mil setecientos
ochenta y siete, y por la Villa se acordó firmarse obedeciendo
y cumpliendo con el respeto debido y Ceremonia oportuna
hacida, y que el terno al mencionado don Juan Antonio de Botafumeiro
dijo el Juramento acostumbrado de fe de las personas vestidas
y habiéndose con este llamado al mismo don Juan Antonio de Botafumeiro, y he
cho el Juramento, que en tales casos se acostumbra a hacer
en la Capitanía de su propio oficio y en el lugar que le corresponde
en el lugar que le corresponde: y por el ^{Cor} don Juan Antonio de Botafumeiro
que quedando copia en el libro Capitular del Tránsito
titulo, se le devuelva orig. con testimonio de su